



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY – BOGOTÁ

Expediente No. 2015-086

Bogotá, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE**:

1°.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción ordinaria.

2°.- Conforme a la sustitución de poder que milita a folio (155), se reconoce personaría al Dr. JAVIER AUGUSTO ROMERO CASTAÑEDA, como apoderado sustituto de la parte actora.

3° Agréguese al expediente el Despacho Comisorio No.16 del 15 de junio de 2018 (folios 117 a 157), sin diligenciar.

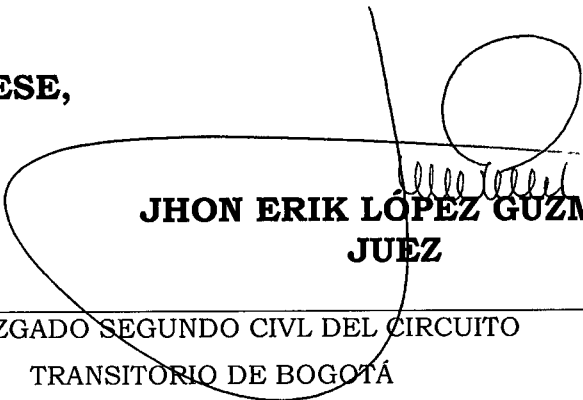
Se ordena remitir el referido Despacho Comisorio al Juzgado 33 Civil Municipal de esta ciudad para su diligenciamiento, por cual se ordena el Desglose del mismo y sus anexos, además se debe adjuntar copia de esta providencia.

De la misma forma, se le hace saber al comisionado que la medida cautelar sobre el **No.50S-1030981**, según anotación No.10 del certificado de tradición de ese bien, está vigente y que la orden de secuestro emitida surge de la competencia que asignó el acuerdo **PSAA15-10373 del 31 de julio de 2015** del C. S. de la J., por lo cual el conocimiento del proceso paso del **Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá** al **Juzgado 6 Civil del Circuito de descongestión**, así

mismo, que una vez desapareció el **Juzgado 6 Civil del Circuito de descongestión** la competencia para conocer de este proceso recayó en el **Juzgado 49 civil del circuito de esta ciudad** (Acuerdo PSAA15-10414 del 30 de noviembre de 2015 del C. S. de la J.).

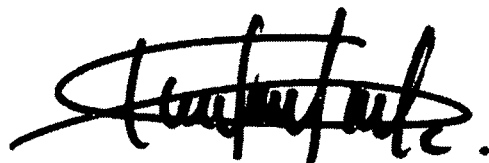
Por último, se debe precisar que en virtud al acuerdo PCSJA19-11335 del 12 de junio de 2019, ordenó remitir el expediente a este estrado judicial quien actualmente conoce de este trámite judicial, por lo cual la medida cautelar está vigente y se debe consumar el secuestro decretado.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.026 en el día
de hoy ° 4 de Sept de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria